
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
08	/025

04 de febrero de 2025.

VISTO: la necesidad de contratar en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante, “TOCAF”), a la Oficina de la Cooperación Universitaria (en adelante, “OCU”) para servicios de mantenimiento del sistema de gestión académica “Universitas XXI”.

RESULTANDO: I) que dicha herramienta gestiona en exclusividad, la información académica de la Universidad Tecnológica, la cual se ha venido adquiriendo mediante el procedimiento de compra directa por excepción al amparo de la mencionada causal;

II) que, en su mérito, se solicitó la cotización para el mantenimiento y soporte para el año 2025, recibándose por parte de OCU las respectivas propuestas de servicio;

CONSIDERANDO: I) que OCU es el único proveedor que puede brindar soporte y mantenimiento por ser el creador de la herramienta y propietario de su código fuente;

II) que las propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, tal como surge de los informes que preceden a esta resolución;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes y, en su mérito, contratar a OCU para la prestación de los servicios de mantenimiento del sistema de gestión académica “Universitas XXI”;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la contratación de la empresa OCU (Oficina de la Cooperación Universitaria) para prestar los servicios de mantenimiento del sistema de gestión académica “Universitas XXI” para el año 2025.
- 2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 193.700 (dólares americanos ciento noventa y tres mil setecientos)**, impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica

